



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 9292-I-2281

LA PLATA, 26 de marzo de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente: con voto nominal;

ORDENANZA

7687

ARTICULO 1º.- Establécese para el "Complemento No Remunerativo" fijado por el artículo 2º de la Ordenanza 7437, en los siguientes importes y para cada mes:

- A partir del 1º de enero de 1991 en la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (A 680.000.-)
- A partir del 1º de febrero de 1991 en la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (A 980.000.-)
- A partir del 1º de marzo de 1991 en la suma de AUSTRALES UN MILLON - TRESCIENTOS MIL (A 1.300.000.-).

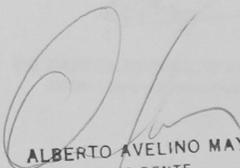
ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a trasladar al Sueldo Básico la bonificación establecida por el artículo anterior, de acuerdo a la política salarial fijada por la Paritaria entre la Federación de Empleados Municipales y los Intendentes y/o dentro de las posibilidades financieras de la Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones de las partidas presupuestarias que resulten necesarias a fin de imputar el gasto que demande dicho complemento.

ARTICULO 4º.- De forma.

mbc

  
Santiago M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

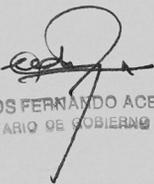
  
ALBERTO AVELINO MAYA  
PRÉSIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 26 de Marzo de 1991.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

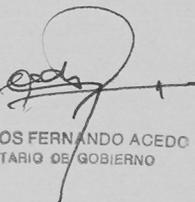


  
DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 26 de Marzo de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (7.687).-----



  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

